



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-13305091- -GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2020-13305091-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la ampliación del permiso especial sin goce de haberes solicitado por la agente Isabela RAMELLO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Isabela RAMELLO revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Cargo Inicial, Abogada, Código 5-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Enlace Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos;

Que, por Resolución N° 14/18 de la entonces Secretaría Legal y Técnica, se le otorgó un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 2 de julio de 2018 y por el plazo de doce (12) meses;

Que, asimismo, por Resolución N° 77/19 de la entonces Secretaría Legal y Técnica, se amplió el citado permiso, a partir del 2 de julio de 2019 y por el plazo de doce (12) meses;

Que, en esta instancia, la agente RAMELLO solicita la ampliación del permiso especial referido, a partir del 2 de julio de 2020 y por el plazo de doce (12) meses;

Que la entonces Directora de Enlace Administrativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría Legal y Técnica, presta su conformidad con el pedido solicitado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 2 de julio de 2020 y por el término de un (1) año, a la agente Isabela RAMELLO (DNI N° 31.508.583 - Clase 1985), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Cargo Inicial, Abogada, Código 5-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Enlace Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y de su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2 °.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.